

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PRESTADOR DE SERVICIOS PARA EL ALISTAMIENTO, LOGÍSTICA Y APLICACIÓN DE LAS ENTREVISTAS DE CARACTERIZACIÓN EN LOS ESQUEMAS PRESENCIAL Y/O NO PRESENCIAL, DE LOS HOGARES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL TERRITORIO NACIONAL

Ref.: Convocatoria Pública Licitación No. 019 de 2023 - Convenio de Cooperación Internacional No. 1524 de 2023 suscrito entre la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS – OEI

1.- ENTIDAD CONTRATANTE

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), **el mayor organismo de cooperación multilateral entre países iberoamericanos de habla española y portuguesa**, con unos 500 expertos y colaboradores repartidos físicamente por [19 países de Iberoamérica](#).

Concebimos la educación, la ciencia y la cultura como herramientas para el desarrollo humano y generadoras de oportunidades para construir un futuro mejor para todos.

Trabajamos directamente con los Gobiernos de nuestros 23 países miembros, respondiendo a sus prioridades y fortaleciendo sus políticas públicas a través de programas y proyectos que diseñan y ponen en marcha profesionales altamente cualificados y comprometidos con la creación de valor para toda la sociedad.

Los **Estados miembros de la OEI** son: Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

La sede de nuestra **secretaría general** está en Madrid (España) y contamos con **oficinas nacionales** en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana y Uruguay.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con los procedimientos de adquisiciones y contrataciones el órgano de contratación de la oficina nacional de la OEI en Colombia será el Director/a de la Oficina.

3.- REGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Los Pliegos de Condiciones tienen carácter contractual y contienen las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato. Esta convocatoria y el contrato que se firme se regirán por los reglamentos y procedimientos de la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI, específicamente por el MANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES OEI COLOMBIA CO-COM-P01 (El manual puede ser consultado en:file:///C:/Users/ANNA%20MARIA%20SANCHEZ/Downloads/CO_COM_P01%20web.pdf).

Las partes resolverán de común acuerdo cuantas cuestiones se deriven de la aplicación e interpretación del contrato que se firme. El contrato que se celebrará en virtud de este proceso de licitación tendrá carácter de privado, siendo competente la jurisdicción civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

4.- CAPACIDAD DE CONTRATAR

Podrán contratar con la OEI las personas jurídicas o proponentes plurales, esto es, Consorcios y Uniones Temporales conformados por personas jurídicas, colombianas, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna prohibición de contratar, y acrediten los criterios de selección.

Las personas jurídicas o proponentes plurales sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las circunstancias relativas a la capacidad de obrar, capacidad económica y técnica y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere el presente pliego, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfeccionamiento del contrato.

5.- OBJETO DEL CONTRATO

Contratar un prestador de servicios para el alistamiento, logística y aplicación de las entrevistas de caracterización en los esquemas presencial y/o no presencial, de los hogares víctimas del conflicto armado en el territorio nacional en el marco de la ejecución del Convenio No. 1524 de 2023 suscrito entre la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** y la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS – OEI**.

6.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato es un contrato derivado de las actividades y obligaciones que se realizan en el marco de la ejecución del Convenio No. 1524 de 2023 suscrito entre la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS – OEI.**

7.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En relación con las actividades de caracterización NO PRESENCIAL, el call center debe estar ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C.; para la caracterización PRESENCIAL, el operador contratado se desplazará por el territorio nacional de acuerdo con lo dispuesto en las consideraciones que sobre el “Esquema Presencial” se incluyen en el Pliego Técnico.

8.- PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO

El **presupuesto base** del contrato se establece en un monto máximo de **CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS MCTE. (\$4.603.275.421) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.** Esta cifra representa un presupuesto máximo para los servicios que se determinan en este procedimiento, por lo que se procederá a la exclusión de cualquier oferta superior.

En este importe se incluyen todos los gastos en los que el adjudicatario deba incurrir para el cumplimiento de las prestaciones contratadas sin que puedan ser repercutidos gastos adicionales a la Organización.

La oferta seleccionada determinará el **precio del contrato.**

9.- GARANTÍAS POR CONSTITUIR POR EL ADJUDICATARIO

El proponente que resulte adjudicatario del contrato se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la OEI, las pólizas requeridas más adelante, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en formato de Entidades Particulares, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumplan con todos los requisitos de ley.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar las garantías según corresponda.

El contratista deberá mantener vigentes las garantías y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. La OEI podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando esté se negare a hacerlo, valor que descontará de las sumas adeudadas.

El contratista deberá amparar los siguientes riesgos:

- **De cumplimiento:** Dicho amparo se solicita para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato por un valor equivalente al 20% del valor de contrato por el término de duración de este y cuatro (4) meses más.
- **De calidad del servicio:** Dicho amparo se solicita por un valor equivalente al 10% del valor de contrato por el término de duración de este y cuatro (4) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista requiera contratar para la prestación del servicio:** Dicho amparo se solicita por un valor equivalente al 5% del valor de contrato por el término de duración de este y tres (3) años más.
- **De responsabilidad civil extracontractual:** Dicho amparo se solicita para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato por un valor equivalente al 5% del valor de contrato por el término de duración de este y cuatro (4) meses más.

Nota 1: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

Nota 2: EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías mencionadas, cuando debido a las sanciones impuestas, o por la suscripción del acta de inicio, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, o cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestro durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

Nota 3: Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por **EL CONTRATISTA**, para lo cual este autoriza a la OEI descontarlo del valor de los pagos que se le efectúen si es posible.

Para la liquidación del contrato se exigirá al contratista la ampliación de los amparos del contrato si es de caso.

10.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de cuatro (4) meses (a 30 de diciembre de 2023) contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de este, es decir, firma del contrato y aprobación de las garantías por la OEI. Por ser un contrato derivado de un Convenio de Cooperación Internacional, su duración está determinada por la suerte de este último, no obstante, de mutuo acuerdo las partes podrán prorrogar el contrato hasta por un periodo igual al inicialmente pactado.

11.- PUBLICIDAD

El anuncio de los pliegos y resto de información relativa al presente proceso de licitación se publicará la página web de la Organización.

12.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación nombrará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

13.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se realizará según los reglamentos y procedimientos de la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI, específicamente por el MANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES OEI COLOMBIA CO-COM-P01 en un proceso de Licitación.

El presente contrato se concederá sobre la base de los criterios de adjudicación establecidos en la presente convocatoria mediante la ponderación entre la calidad técnica y el precio de las ofertas con arreglo a una clave de reparto de 70/30:

- los puntos atribuidos a las ofertas técnicas se multiplican por un coeficiente de 0.70 y
- los puntos atribuidos a las ofertas económicas se multiplican por un coeficiente de 0.30.

La adjudicación se notificará a todos los candidatos.

14.- PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Apertura de Convocatoria	15 de agosto de 2023	http://www.oei.org.co/Contrataciones/Suministros
Presentación de inquietudes y solicitud de Aclaraciones	Hasta el 17 de agosto de 2023 a las 11:00 a.m.	procesocontratacion.col@oei.int
Respuesta de inquietudes	18 de agosto de 2023	http://www.oei.org.co/Contrataciones/Suministros
Presentación de propuestas	29 de agosto de 2023 hasta las 3:00 p.m.	Cra. 9 No. 76-27, Bogotá, Oficina Organización de Estados Iberoamericanos
Evaluación de las ofertas	30 de agosto al 31 de agosto 2023	Cra. 9 No. 76-27, Bogotá, Oficina Organización de Estados Iberoamericanos

Notificación de adjudicación provisional	1 de septiembre 2023	http://www.oei.org.co/Contrataciones/Suministros
Presentación de inquietudes a su evaluación	Hasta el 4 de septiembre de 2023 hasta las 11:00 A.M	procesocontratacion.col@oei.int
Respuestas a las inquietudes	5 de septiembre del 2023	http://www.oei.org.co/Contrataciones/Suministros
Notificación de la adjudicación definitiva	6 de septiembre de 2023	http://www.oei.org.co/Contrataciones/Suministros
Suscripción del contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes	Cra. 9 No. 76-27, Bogotá, Oficina Organización de Estados Iberoamericanos

15.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá ser presentada en la fecha y hora establecida en el cronograma, en las instalaciones de la OEI, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 9 No 76 - 27.

El proponente entregará su propuesta en original de manera física previa inscripción en la planilla que se disponga para tal fin donde se registran la hora y fecha de recepción.

16.- VALIDEZ DE LA OFERTA

El periodo de validez de las ofertas presentadas es de 60 días desde la fecha fin del plazo de presentación de ofertas del proceso, transcurrido el cual los proponentes pueden retirar su oferta sin penalidad alguna.

Una vez realizada la adjudicación únicamente el ganador y el segundo mejor candidato deberán mantener la oferta hasta la formalización de la adjudicación.

17.- FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La presentación de propuestas presume por parte del candidato la aceptación incondicionada de las cláusulas contenidas en los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas.

Tanto la propuesta económica como la técnica deberán estar redactadas en idioma español.

No se aceptarán aquellas propuestas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la OEI estime fundamental para considerar la oferta.

Cada candidato no podrá presentar más de una propuesta.

Las empresas proponentes deberán incluir en sus propuestas la siguiente documentación:

A. SOBRE N.º 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

En este sobre se deberá incluir:

- I. Documentación acreditativa de la capacidad jurídica de obrar.
- II. Anexo No. 05: Declaración responsable sobre los criterios de exclusión y de selección, debidamente firmada y autenticada ante Notario Público.
- III. Póliza de seriedad de la oferta, recibo de pago de la prima y certificación de paz y salvo expedido por la aseguradora.

Todos los candidatos deberán presentar la declaración responsable del Anexo No. 05, **únicamente el candidato que resulte adjudicatario, previa solicitud de la OEI y antes de la firma del contrato**, deberá acreditar el cumplimiento de los criterios de exclusión y de selección tal y como se especifica a continuación. Si el adjudicatario, previa solicitud de la OEI no acreditará alguno de los requisitos establecidos en los puntos siguientes quedará automáticamente excluido del procedimiento de adjudicación.

A.1. Capacidad jurídica de obrar:

La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante **Certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio**, en los que conste como mínimo quien ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual deben hallarse comprendido las actividades objeto de la presente convocatoria. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de esta, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor de esta.

Las personas jurídicas nacionales deben acreditar estar debidamente constituidas y domiciliadas en Colombia, con más de tres (3) años de antigüedad contado antes de la fecha de cierre del presente proceso y deben acreditar que su vigencia se extiende por el plazo del contrato y tres (3) años más y acreditar q se encuentran constituidas y domiciliadas en Colombia.

Para los Consorcios o Uniones Temporales el proponente deberá anexar el documento de constitución correspondiente, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Estar conformado por personas naturales o jurídicas de carácter privado.
- B. Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentajes) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la OEI. La omisión de este señalamiento hará que se tome la propuesta como presentada por un Consorcio.

C. Expresar que: la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato (incluyendo la prolongación de sus efectos), en caso de resultar favorecidos con la adjudicación. Este término no podrá ser inferior a dos años.

D. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal y sus facultades.

E. Se debe indicar, en el documento de constitución, cual es la responsabilidad de cada uno de los integrantes en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, así como la autorización expresa, para cada uno de los integrantes, para poder consorciales o establecer uniones temporales, así como la cuantía máxima.

F. Cada uno de los miembros del consorcio de la unión temporal debe presentar autorización para comprometerse por el 100% del valor del contrato.

G. Al menos uno de los participantes deberá acreditar los factores de experiencia y los ponderables.

A.2. Criterios de exclusión:

El proponente que resulte adjudicatario, previa solicitud de la OEI deberá acreditar no estar incurso en los criterios de exclusión descritos en el **Anexo No. 05**:

- a) Si se declara en concurso o está sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;
- b) Se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable¹;
- c) Si se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:

¹ En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

- i) Tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo.
 - ii) Celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia.
 - iii) Vulnerar los derechos de propiedad intelectual.
 - iv) Intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación.
 - v) Intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación.
- d)** Se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:
- (1) Fraude.
 - (2) Corrupción.
 - (3) Conductas relacionadas con una organización delictiva.
 - (4) Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo.
 - (5) Delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas.
 - (6) Trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos.
 - (7) Conductas relacionadas con una organización delictiva.
 - (8) Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo.
 - (9) Delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas.
 - (10) Trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos.
- e)** Se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.
- f)** Se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).
- g)** Se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.
- h)** Se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).

Nota 1: En caso de que al momento de presentar la propuesta no cuente con los documentos que permitan evidenciar que no se encuentra en las anteriores situaciones de exclusión, los proponentes **podrán acreditar dicha situación mediante declaración jurada, para lo cual se deberá diligenciar por cada una de las personas mencionadas al inicio del numeral el Anexo No. 05 del presente pliego y presentarlo debidamente autenticado ante notario público.**

Nota 2: Ahora bien, quien resulte adjudicatario del presente proceso de licitación, **deberá acreditar el cumplimiento de las causales de exclusión, con anterioridad a la firma del contrato, con la presentación de la siguiente documentación:**

- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.
- Antecedentes judiciales del /los representantes/s legal/es de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.
- Antecedentes fiscales de la persona jurídica y del /los representantes/s legal/es de la persona jurídica.
- Certificado sobre situación tributaria expedido por la DIAN.
- Certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal, en caso de que no haya revisor fiscal, donde conste que la persona jurídica está al día en pago de parafiscales y seguridad social.

A.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a favor de la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS – OEI**, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera a nombre de entidades particulares.

El costo de la prima de garantía será por cuenta del proponente.

Para efectos de constituir la garantía de seriedad, esta se deberá constituir por el diez (10%) por ciento del presupuesto oficial a ejecutar; para este caso, CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS MCTE. (\$4.603.275.421). por el término de duración del proceso precontractual y tres (3) meses más.

El proponente deberá mantener vigente todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI, si así ocurriere.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos de la Convocatoria, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo

que al efecto le señale la entidad contratante (OEI), so pena de rechazo de la propuesta, si no cumple.

A.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CAPACIDAD ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

El adjudicatario, previa solicitud de la OEI, deberá acreditar el cumplimiento de los criterios descritos a continuación sobre la capacidad económica, financiera y técnica:

Capacidad económica y financiera:

Con el fin de determinar la capacidad económica y financiera, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos financieros:

- a. Balance General a 31 de diciembre de 2022 comparado 2021.
- b. Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2022 comparado 2021.
- c. Notas a los Estados Financieros 2022.
- d. Indicadores financieros 2022.
- e. Declaración de renta 2022.
- f. Certificado vigente de Antecedentes del Contador y del Revisor Fiscal si lo hubiere, expedido por la Junta Central de Contadores.
- g. Copia de la tarjeta Profesional de Contador y Revisor Fiscal, debidamente actualizado de acuerdo con las normas vigentes.
- h. Copia del RUT debidamente actualizado de acuerdo con las normas vigentes.
- i. Anexo No. 02 debidamente diligenciado.

Se deberá discriminar en las cuentas del balance, el valor del activo corriente, del activo total y el valor del pasivo corriente y del pasivo total.

Es necesario presentar la certificación a los estados financieros de acuerdo con el artículo 57 del Decreto 2649 de 1993.

Los estados financieros deben estar suscritos por el representante legal, el contador y el revisor fiscal si lo hubiere. Así mismo, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional tanto del contador como del revisor fiscal.

Los estados financieros se deben presentar en valores absolutos, en caso de que no sean presentados así, se requerirá al proponente para que presente la información de la manera solicitada.

Índices Financieros

Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores, los cuales deberán cumplir por los proponentes, para ser habilitados:

INDICADOR	VALOR	CONDICIÓN
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	2	MAYOR O IGUAL
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	60%	MENOR O IGUAL
CAPITAL DE TRABAJO	50%	MAYOR O IGUAL AL PRESUPUESTO DEL CONTRATO

La OEI evaluará los indicadores financieros con base a la información del año 2022 y podrá solicitar a cada proponente información más detallada sobre las cifras suministradas por los proponentes en algunos ítems que conforman los indicadores financieros.

Nota 1: Cuando el pasivo corriente es cero (0) el indicador de liquidez se registra como “indeterminado”, pero al existir activo corriente, el proponente que tenga tal situación cumple con el indicador porque supera cualquier suma positiva que se haya fijado como tal.

Capacidad técnica:

El proponente deberá presentar una relación de los principales servicios efectuados en los últimos tres (3) años, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, esto es operación de programas o políticas públicas sociales y de atención a población vulnerable mediante canales de atención telefónico, digital o presencial, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE. (3.222.292.794,7).**

Para lo anterior, la propuesta deberá contener mínimo tres (3) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados (terminados), en donde demuestre experiencia igual o similar a la del presente proceso de contratación. En caso de no contar con la certificación el proponente deberá adjuntar, copia de contrato y acta de recibo final o de liquidación.

B. SOBRE N.º 2 -PROPUESTA TÉCNICA-

La propuesta técnica considerará los ítems señalados en el Pliego de Condiciones Técnicas.

En ningún caso podrán aparecer datos económicos relativos a la oferta económica (ni generales, ni orientativos, ni ejemplificaciones, etc.) en la propuesta técnica, pues será motivo de exclusión de la propuesta en su conjunto.

En el caso de que existan tareas subcontratadas se deberá indicar en la propuesta. Las tareas críticas del servicio no se podrán subcontratar, la subcontratación de estas tareas implicará la exclusión de la propuesta del proceso.

C. SOBRE N.º 3 -PROPUESTA ECONÓMICA-

La propuesta económica deberá estar redactada conforme al modelo que se incorpora a este pliego como Anexo No. 1B y debe diligenciar el archivo de Excel que se adjunta para los valores que se ofertan para cada ítem, donde indicará los precios unitarios de los conceptos, entendiéndose a todos los efectos que en el precio ofertado se incluye, no sólo el precio del contrato, sino también el importe de cualquier tributo, tasa, arbitrio, costes de subrogación del personal, etc., que sean de aplicación al presente contrato, excepto el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deberá indicarse como partida independiente.

18.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El proponente deberá presentar de manera obligatoria tres (3) sobres cerrados debidamente rotulados y separados, así:

- 1) **Sobre No. 1:** Documentación administrativa.
- 2) **Sobre No. 2:** Propuesta Técnica.
- 3) **Sobre No. 3:** Propuesta Económica.

La propuesta, con toda la información necesaria y requerida, deberá:

1. Ser presentada en castellano,
2. Los valores deben ser expresados en pesos colombianos,
3. Presentar la totalidad de la propuesta por escrito en medio físico, sin enmendaduras o borrones en ninguna de sus partes,
4. Presentarse empastada o anillada con todas sus hojas foliadas y rubricadas.

El proponente deberá anexar en sobres cerrados, debidamente foliados y rotulados, con el nombre del proponente, dirección, correo electrónico y teléfono.

Cada sobre deberá marcarse de la siguiente forma:

Señores:

**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN LA
CIENCIA Y LA CULTURA – OEI**

Bogotá, D.C.

Convocatoria No.

Contiene Original

Objeto:

Proponente: _____

Los sobres deberán contener la propuesta correspondiente y **todos los originales de los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva y firmada por el proponente o representante legal**. En el evento de no poseerlos podrá adjuntar copias (a excepción de los documentos solicitados en original en los presentes pliegos de condiciones); sin embargo, la Organización de Estados Iberoamericanos - OEI, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

No se aceptará la entrega de documentos adicionales, una vez la propuesta ya haya sido radicado en la OEI y haya sido diligenciado el formato que se dispone para el recibo de las propuestas.

Tampoco se aceptarán las propuestas enviadas por correo que sean recibidas fuera del plazo establecido.

Una vez presentada la propuesta, no se aceptará a los proponentes, variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS – OEI, pueda solicitar las aclaraciones de los documentos aportados en la propuesta.

Los requisitos mínimos habilitantes no son subsanables, razón por la cual cada proponente deberá allegar la documentación requerida para acreditar cada requisito establecido.

19.- CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Recibidos los sobres por el secretario del comité de evaluación, se reunirá el comité de evaluación para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma. Si el comité observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los candidatos los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión definitiva del candidato si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Se considerarán insubsanables los defectos consistentes en la falta de cumplimiento de los requisitos exigidos en el momento del cierre del plazo de presentación de proposiciones, y subsanables aquéllos que hacen referencia a la simple falta de acreditación de estos.

20.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El proceso de evaluación se dividirá en 3 etapas:

I. EVALUACIÓN TÉCNICA

La apertura del sobre No.2 se realizará, únicamente, si el proponente cumple con la capacidad de obrar, los criterios de exclusión y selección.

La evaluación técnica se realizará sobre la base máxima de 100 puntos conforme a la tabla de evaluación técnica estipulada en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Cada evaluador del comité de evaluación asignará una puntuación a los diferentes candidatos entre 0 y 100 puntos. A continuación, se calculará la media aritmética obtenida de la puntuación otorgada por cada evaluador. **Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 70 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad técnica mínima exigida.** La puntuación técnica se hallará mediante la siguiente fórmula:

Puntuación técnica = (puntuación media de la oferta técnica que se está evaluando / puntuación media de la mejor oferta técnica) x 100.

II. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La apertura del sobre No.3 se realizará, únicamente y en último lugar, si el proponente obtiene la puntuación técnica mínima exigida.

Una vez realizada la evaluación técnica se realizará la evaluación económica mediante la siguiente fórmula:

Puntuación económica = (Honorarios totales más bajos / honorarios totales de la oferta que se está evaluando) X 100.

III. PONDERACIÓN (Puntuación final)

Finalmente se procederá a ponderar las puntuaciones resultantes de aplicar la fórmula de la puntuación técnica y la fórmula de la puntuación financiera:

Puntuación técnica X 70% + Puntuación económica X 30% = Puntuación final

El candidato que obtenga una mayor puntuación al aplicar esta fórmula será el candidato ganador.

En caso de producirse un empate en la puntuación final se adjudicará a la propuesta que presente mayor puntaje en la propuesta técnica.

Si persistiera el empate se decidirá la adjudicación en base a aquella oferta técnica cuya metodología haya obtenido la mejor puntuación.

21.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerará que pueden incluir valores anormales o desproporcionados aquellas propuestas que se encuentren en los supuestos siguientes:

- a) Cuando concurra un solo candidato, si la propuesta formulada es inferior al presupuesto del procedimiento en más de (22) unidades porcentuales.

- b) Cuando concurren dos candidatos, la oferta que sea inferior en más de (18) unidades porcentuales respecto a la otra oferta presentada.
- c) Cuando concurren tres o más candidatos, las ofertas que sean inferiores en más de (15) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En base a lo anterior, el órgano de contratación exigirá a los operadores económicos que expliquen el precio o los costes propuestos en la oferta cuando las ofertas se consideren anormalmente bajas.

El órgano de contratación tendrá la potestad de rechazar la oferta en caso de que, tras las pertinentes explicaciones o por ausencia de estas, no se haya podido explicar satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos.

22.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se realizará dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la notificación de la adjudicación.

El contrato tendrá carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su interpretación o aplicación.

23.- FECHA DE INICIO DEL SERVICIO

La fecha oficial de comienzo del servicio será el día siguiente a la aprobación de la póliza única de cumplimiento que se exigirá al proponente adjudicatario.

24.- RÉGIMEN DE PAGOS Y FACTURACIÓN

El método de pago será mediante transferencia bancaria, y se realizará conforme a las actividades, entregables y plazos establecidos en el Pliego Técnico.

25.- SUBCONTRATACIÓN

Sólo se considera subcontratación aquellos casos en los que la subcontratación represente una parte significativa del contrato. La limitación se establece en que el Órgano de contratación no podrá considerar apropiada la subcontratación, entre otros casos, cuando la oferta se base principalmente en las capacidades de otras entidades o cuando los operadores económicos recurran a estas para cumplir criterios fundamentales.

Aquellas actividades objeto de este contrato que deban ser subcontratadas por el adjudicatario, el mismo será responsable ante la OEI por la actuación de las personas físicas o jurídicas subcontratadas, en todos los ámbitos, incluyendo la calidad del servicio, plazos de entrega y finalización, obligaciones con relación al tratamiento de datos e informaciones, así como del cumplimiento por la empresa subcontratada de sus obligaciones sociales y fiscales.

No se podrán subcontratar las tareas críticas del objeto del contrato debiendo ser ejecutadas directamente por el contratista principal.

En caso de subcontratar parcialmente los servicios descritos en el Pliego de Condiciones Técnico se deberá indicar en la propuesta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el perfil empresarial de la empresa a subcontratar.

El contratista deberá comunicar por escrito al responsable del contrato en la OEI la adjudicación del subcontrato, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y datos de contacto del subcontratista, además de los motivos técnicos y humanos que justifiquen dicha subcontratación. La OEI podrá solicitar al adjudicatario la acreditación de que el subcontratista no se encuentre incurso en las prohibiciones de contratar estipuladas en el presente pliego.

26.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

El adjudicatario entiende que los derechos de explotación de todos los productos generados en el marco de este servicio serán de propiedad única de la OEI que podrán ser usados por esta instancia para publicaciones y la generación de otros productos vinculados con la razón de ser de la contratación. En todos los casos, se otorgarán los créditos correspondientes a quienes generen contenido en el marco de la contratación. El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros datos algunos de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de estos sin autorización escrita de la OEI. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

27.- CLÁUSULA PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Los tratamientos de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad de obrar de los candidatos y la acreditación de los criterios de adjudicación del personal adscrito a la ejecución del contrato. Los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo.

Los datos personales de los candidatos no adjudicatarios serán conservados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) por motivos de auditorías sobre los procesos de contratación.

Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente. La base legítima del tratamiento en cuestión será la ejecución del contrato mercantil. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente **para depurar posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.**

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento de la presente licitación impliquen un acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI), aquel tendrá la condición de encargado de tratamiento, **debiendo firmarse en estos un contrato de encargado de tratamiento de conformidad con el art. 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos que facilitará el responsable del tratamiento.** En consecuencia, cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI).

Le anunciamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a proteccion.datos@oei.int, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).